¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 26 de su publicacion. No. 7,658 BUENOS AIRES, Jueves 31 de Mayo de 1849.

EL EDITOR—

El titulado *Comercio del Plata* de Montevideo, con la peculiar verbosidad sofistica, de que hace alarde en sosten de su mala causa, ha tenido la desdichada idea de publicar el siguiente artículo, en que alternativamente reprueba la conducta del General Rosas y de Lord Palmerston respecto á la mision de S. E. el honorable Caballero D. Henrique Southern—

"COMERCIO DEL PLATA.

Montevideo, Mayo 10 de 1849.

Ha cuidado Rosas de repetir, y de hacer entender bien claro lo que ya sabíamos, relativamente al fruto que el Sr. Southern ha obtenido de sus esfuerzos.

Ocupándose su *Gaceta* de 17 del pasado del discurso pronunciado por el Sr. D'Israeli, al discutirse la respuesta al de la corona, y en el que habló aquel orador de las seis misiones enviadas al Plata, las recorre sucintamente, bien que á su modo, y acerca de la sesta y última—la del Sr. Southern—dice que éste "no ha sido recibido en su carácter diplomático por nuestro gobierno, hasta que se arreglen las diferencias existentes entre la Confederacion Argentina y la Gran Bretaña:" espone que no obstante, ha sido tratado con toda consideracion, y añade que el Sr. Southern permanece allí "habiendo, segun se dice, trasmitido á su gobierno un proyecto *confidencial* de convencion de paz, que le presentó el gobierno argentino, despues de varias discusiones *privadas y confidenciales*, debido á que S. E. el Sr. Southern carece de poderes para arreglar oficialmente las cuestiones pendientes."

Aqui están netamente espresados los distintos motivos de dos hechos tambien distintos y totalmente independientes, y que alguna vez hemos oido confundir. Aun Lord Palmerston—con el presumible objeto de disminuir el tamaño del desaire que el no recibimiento del enviado importa para el gobierno británico—ha arrojado alguna vez, aunque oscuramente, la rara idea de que el Sr. Southern no había sido recibido por carecer de poderes. Nada mas inexacto.

Dos cosas, muy distintas entre sí, hai en este negocio. Una es el no recibimiento oficial del enviado, y la otra es la remision hecha por éste á su gobierno, *ad referendum*, de un proyecto de arreglo, que *se le presentó*. ¿Por qué no fué recibido en su carácter de ministro residente? únicamente porque hai *diferencias* entre ambos gobiernos, y no porque carezca hoy de poderes para arreglarlas. ¿Por qué ha tenido que ceñirse al rol de un mero remitente del papel que *confidencialmente* se le entregó? porque carecía de poderes para pactar ni convenir en nada por sí. Esto es lo que dice Rosas: mas en esto último, no dice toda la verdad.

El verdadero motivo por que el Señor Southern ha tenido que proceder privada y confidencialmente, es el no haber sido recibido oficialmente, y carecido de poderes: aunque hubiese investido la plenipotencia mas completa, lo mismo hubiera sucedido, segun la doctrina de Rosas: de nada le hubieran servido sus poderes, á causa de que no había sido reconocido su caràcter oficial y diplomático: mientras no lo fuese, nada podía pactar ni convenir por sí: cuanto hiciese, sería siempre confidencial y privado, y solo *ad referendum*.

Esto manifiesta la exactitud con que en dias pasados digimos que respecto al Sr. Southern no había habido *negociacion*, propiamente hablando, ó en sentido diplomático. Mientras no era recibido, mientras sus funciones se reducían á solo tratar un asunto privada y confidencialmente, y á ejercer el hecho material y fisico de enviar á su gobierno unos papeles que se le presentaban para que los enviase, el Sr. Southern solo era un individuo particular; y no hai ni puede haber negociacion sobre cuestiones ó intereses de los Estados, entre un individuo particular y un gobierno; aunque lord Palmerston ha ya procurado inducir á que se crea que haga alguna, propiamente tal.

Lo particular es que lord Palmerston ha vertido tambien otras dos aserciones que son incompatibles con aquella: á saber, que el Sr. Southern no había sido recibido públicamente y que tampoco tenía poderes. Mas desde que mediaban esas dos circunstancias negativas ¿cómo podía existir una negociacion? Negociar sin carácter y sin poderes, es una cosa no fácil de comprender.

Pero aun mas particular nos parece que lord Palmerston atribuyese á esa deficiencia de poderes, y por consiguiente, de instrucciones, el no recibimiento de su enviado. El que un ajente carezca de ellas, no es razon para no hacer honor á sus credenciales, que es cosa muy distinta: aunque carezca de ellas, puede y debe ser recibido: él cuidará de exijirlas, y su gobierno de enviárselas: pero entre tanto, no solo no hay perjuicio para nadie en reconocerle, no solo se honra con ello al gobierno remitente, sino que ademas se le habilita así para proceder á ejercer actos que no puede ejercer interin no se le reconozca. Una vez reconocido, ya hay *ajente*; y su solo *carácter público* le autoriza, aun faltándole facultades, para tratar y convenir por sí, ya *ad referendum*, ó ya sobre su responsabilidad, como mas de una vez se ha visto: mas faltando el reconocimiento, no existe el *ajente*, y nada puede hacer, aunque posea plenísimos poderes.

El que un ajente *residente*, como el Sr. Southern, no esté munido de ellos para tratar de tal ó cual objeto, y que sea no obstante aceptado como ajente acreditado, es demasiado frecuente: y sin salir de nuestros paises recordaremos que Rosas mismo ha conservado cerca del gobierno de Chile, durante años, á un Ministro Plenipotenciario, sin facultades ni instrucciones para tratar de los ostensibles objetos de su mision, y al fin le retiró sin haberle enviado nada: mas no por eso dejó de ser admitido allí ese ministro en el carácter que sus letras le acreditaban.

Asi pues: ni es exacto que, como lo indicó lord Palmerston, el no recibimiento del Sr. Southern naciese de la falta de poderes, pues la verdadera razon es la existencia de *diferencias*; ni lo es tampoco que, como lo indica Rosas, el haber tenido el Sr. Southern que proceder solo en via confidencial y privada, naciese tambien de esa misma falta de poderes, pues la verdadera razon es el no haber sido reconocido.

Entretanto; lord Palmerston siempre ha huido, astutamente, de hacer saber que ese no recibimiento nacia de la razon que dá Rosas; y lo ha huido porque el espresarla, le habria forzado á pronunciarse sobre ella; esto es, sobre si ella es ó no recibible y aceptable. Rosas dice al Sr. Southern: Existen diferencias con tu gobierno, y por ello no te recibiré *hasta* que se arreglen. De manera que, segun esto, Rosas pretende, por una parte, que el arreglo de las diferencias se haga *antes* que el recibimiento; y pretende por otra, que no puede hacer el recibimiento, porque existen esas mismas diferencias: segun lo cual, jamas podrá haber ni recibimiento ni arreglo; pues no pudiendo ser simultáneos esos dos actos, es forzoso que sean sucesivos, y segun la razon de Rosas, tampoco pueden ser sucesivos. ¿Cual sería sinó el primero? ¿El recibimiento? no puede ser, porque existen diferencias. ¿El arreglo de estas? no puede ser, mientras antes no sea recibido un ministro con quien arreglarlas. Si se dijese que sabiendo Rosas que han llegado al Sr. Southern los poderes necesarios, le recibirá para pasar á arreglarlas, entonces resultará falsa la razon que hoy da Rosas, y la cual—es preciso no olvidarlo—no consiste en la falta de poderes, sino esclusivamente en la muy distinta de que penden cuestiones entre ambos gobiernos: entonces resultará falso lo de que no debe recibirle *hasta que se arreglen*; pues en ese caso, le habia recibido *antes de arreglarlas*.

Ahora bien. ¿No es propio y natural que un ministro de relaciones esteriores á quien se da una razon cualquiera de la no admision oficial de su enviado, se pronuncie acerca del mérito ó aceptabilidad de ella? Sin duda que sí. Mas lord Palmerston cuida de no espresar su juicio acerca de la razon de Rosas, porque, cualquiera que ese juicio fuese, autorizaria un cargo contra él. Y en verdad: no hay medio; ó cree lord Palmerston que aquella razon es buena, ó cree que es mala. Si lo primero, si cree que el mediar cuestiones, autoriza para no admitir á un ajente, lord Palmerston que sabía eso, procedió cuando menos, con lijereza, despachando sin embargo un ajente, sin haber allanado préviamente su admision, y esponiendo su pais al desaire de una negativa. Si lo segundo, si cree que el proceder de Rosas es desautorizado, quiere decir entonces que es indudable que ha habido desaire, y que el decoro de su pais demandaba que procediese en consecuencia; lejos de contraer su talento, como lo ha hecho, à solo apocar y disimular el bochorno de la repulsa."

(Del titulado "*Comercio del Plata*" de Montevideo, fecha 10 de Mayo.)

Las alusiones de Alsina á nuestro diario, sobre infundadas, son impertinentes—No tenemos el honor de ser órganos oficiales del Gobierno Argentino; y si el General Rosas hubiese deseado instruir de la mision del honorable Caballero D. Henrique Southern, lo habria hecho del modo que acostumbra proceder en estos asuntos, y de que dió una conspícua prueba en su Mensage á la Honorable Legislatura, el 27 de Diciembre de 1848, al darle cuenta de lo ocurrido hasta esa fecha—

Bien se comprende tambien que de nuestra parte en el artículo del 17 de Abril no nos hemos contraido á tratar de la indicada mision, solamente la mencionamos incidentalmente, refiriéndonos á lo que se decía—De suerte que, cualesquiera que sean nuestros conceptos, y valóreseles como se quiera, ellos ni son oficiales, ni importan idea ó responsabilidad alguna del General Rosas, por la muy obvia razon de que un diario no tiene otra responsabilidad ante la ley y ante la opinion que la que su editor asume—

En cuanto al mérito de nuestros conceptos, fácil es advertir si fueron verdaderos—Dijimos que el Sr. Southern "no ha sido recibido en su carácter diplomático por nuestro Gobierno hasta que se arreglen las diferencias existentes entre la Confederacion Argentina y la Gran Bretaña"; y como este aserto está probado por las comunicaciones oficiales que han visto la luz pública, como está reconocido en lo mismo que escribe Alsina, podemos reposar tranquilos en nuestro anuncio de un hecho incontestable—Manifestamos tambien que "se decía que S. E. el Caballero D. Henrique Southern había transmitido á su Gobierno un proyecto confidencial de Convencion de paz, que le presentó el Gobierno Argentino, despues de varias discusiones privadas y confidenciales"; y posteriormente no solo se ha comprobado la exactitud de esta noticia por documentos competentes, sino que el mismo Alsina la ha anunciado en su diario como un hecho cierto—Y afirmamos, por fin, que el Señor Southern "carece de poderes para arreglar *oficialmente* las cuestiones pendientes," hecho ciertísimo, que se demuestra por el mismo acuerdo del proyecto confidencial de Convencion *ad referendum*, y que no excluye (nótese bien) la capacidad de dar pasos privados y confidenciales que conduzcan á un arreglo de paz—

No comprendemos, pues, y creemos que nadie podrá alcanzar, que es lo que reprueba el salvage unitario Alsina en nuestros mencionados asertos; pero entendemos, y fácil será á cualquiera percibir, que abrumado por la declaracion de Lord Palmerston á O'Brien, desconociendo todo carácter nacional en la autoridad de hecho en Montevideo, y por la honrosa posicion del General Rosas, apura sofismas escolásticos de mal gusto para desahogar su doble encono—Eso está en la naturaleza de las malas pasiones, tercas siempre en sugetarse al imperio de la razon y de los hechos—En ese estado de excitacion y ceguedad improvisa Alsina por principios las mas groseras extravagancias, y por hechos los mas despreciables embustes—

Todo el núcleo de su paralogismo consiste en decir que el General Rosas pretende, por una parte, que el arreglo de las diferencias entre la Confederacion y la Gran Bretaña se haga antes del recibimiento de S. E. el Caballero D. Henrique Southern, y que pretende, por la otra, que no puede hacer el recibimiento, porque existen esas mismas diferencias—Triste es esa argucia de Alsina; porque estriba en una confusion de dos caractéres muy distintos, el de Ministro residente, y el de Plenipotenciario para concluir oficialmente un arreglo ó Convencion de paz—Pueden, pues, arreglarse las diferencias antes del recibimiento, por el mismo negociador plenamente autorizado, que en seguida haya de ser recibido como Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno Argentino—Ademas, desde que el Gobierno Británico apruebe y ratifique el proyecto confidencial de Convencion que le ha transmitido su Ministro Plenipotenciario nombrado para residir en la Confederacion, expidiéndole plenos poderes para redactar en forma oficial, solemne y pública el proyecto confidencial, las diferencias están de suyo arregladas—Por lo tanto, el sofisma de Alsina solo puede excitar la risa de cuantos lean tamaña extravagancia—

Esto es lo real y obvio en la extraña dificultad que tan grotescamente figura el sofista del *Comercio del Plata*, cuya lógica á la verdad no peca de sutil—Nadie puede desconocer que el recibimiento oficial del Ministro Plenipotenciario residente es en este caso cosa diferente de la remision del proyecto confidencial *ad referendum*—En ello nada nuevo dice Alsina, con ello nada prueba; porque si el Señor Southern hubiese tenido plenipotencia para ajustar y concluir oficialmente un tratado de paz, como Plenipotenciario, como negociador para el efecto, asi lo hubiese practicado, y luego habría sido recibido como Ministro Plenipotenciario residente—Asi se habrían arreglado *antes* las diferencias: asi se le hubiera recibido *despues*—Y por otra parte, en cuanto á poderes en S. E. el Caballero Southern, aunque no los tiene para ajustar y concluir oficialmente un tratado de

paz, necesariamente debe tener instrucciones que le permitan oir, transmitir, y discutir privada y confidencialmente cualquier proyecto de Convencion de paz—De estas negociaciones confidenciales abundan ejemplos en los anales diplomáticos; y ellas son calculadas para superar circunstancias espinosas en los asuntos internacionales—Decir que en tales casos absolutamente no hay negociacion, es un gratuito despropósito—A nuestro ver, la censura que dirige á Lord Palmerston el locuaz Alsina, para aligerar su mal humor contra este sabio Estadista, es absurda—Había una negociacion privada y confidencial, como dijo Lord Palmerston, y ademas es cierto lo que el noble Lord aseguró de que por falta de poderes no había sido recibido S. E. el Caballero Southern—En efecto,si este Señor hubiese tenido plenipotencia para ajustar y concluir un tratado de paz, él inmediatamente de estipulado este,habría sido recibido en el alto carácter de Ministro Plenipotenciario para residir en la Confederacion—No extendiéndose á ese punto sus instrucciones, se ha limitado á una negociacion privada y confidencial, de la que han surgido los actos mas conciliatorios y la mas halagüeña perspectiva de paz, sin que haya nada, absolutamente nada de reservado, en la negociacion—Bien sabido es de todos que en la política del General Rosas no tiene lugar reserva alguna en los tratados solemnes—La demora en la publicidad de un asunto tan importante, hasta la oportunidad conveniente, en que debe dar cuenta el Gobierno á la Honorable Junta, realza la sabiduría con que ha ya sido tratado—Todo esto es lo que desespera á Alsina—

Es penoso discutir acerca de sofismas tan perceptibles, como los que contiene el transcripto artículo del *Comercio del Plata*, cuya simple lectura por extenso de suyo los revela al buen sentido de los que lo lean—No puede mirarse sino bajo la misma impresion aquello que dice el fatigoso declamador, que, á falta de instrucciones, debe hacerse honor á las credenciales de un Agente público: que, sin ellas, puede y debe ser recibido: y que, faltando el reconocimiento, no existe el agente, y nada puede hacer, aunque posea plenísimos poderes—Tosca confusion de casos y de caractéres!—Eso que dice Alsina no pertenece á la cuestion, al caso de diferencias; sino á las misiones ordinarias—Entre dos naciones ligadas por estrecha é ininterrumpida amistad se hace recíprocamente honor á las credenciales de un Agente público, desde que las presenta en forma, y es aceptable su persona al Gobierno cerca del cual se le acredita por su Soberano; y si no es reconocido, aunque tenga plenos poderes, nada puede hacer—Pero en el caso de diferencias, de enemistad, cuando se trata de terminarlas, cuando se procura el restablecimiento de la amistad y de la paz, no sucede lo mismo—Entonces no puede recibirse á un Ministro público para residir por la simple presentacion de sus credenciales, sin que se remueva el estado de enemistad—Entonces se negocia la paz ú oficial ó privadamente por negociadores al efecto, teniendo todos los Gobiernos la prerogativa de entenderse entre sí del modo que juzguen conveniente á sus respectivos intereses, derechos, y dignidad—Entonces, habiendo plenos poderes hay capacidad completa para tratar, sin otro requisito; y habiendo instrucciones que permitan á una persona dar pasos privados y confidenciales para un arreglo de paz, hay negociacion privada y confidencial en ese sentido—

No podrá oponer el salvage unitario Alsina que la mision ordinaria confiada por S. M. B. á S. E. el Señor D. Henrique Southern excluye cualquiera otra en la misma persona porque, como observa Klüber, y con él todos los publicistas, pueden confiarse á la misma persona dos clases de asuntos, dos encargos distintos (1)—Los publicistas, así como el uso universal, distinguen tambien las negociaciones confidenciales, ó secretas, y las personas que las entretienen se llaman negociadores privados ó secretos, gozando de la misma seguridad que los ministros públicos, aunque sin que puedan pretender al ceremonial de esos Ministros, y debiendo ser tratados en público como simples extrangeros de rango—

Martens determina bien los casos á que aludimos del modo siguiente: "Algunas veces se envía personas de confianza á tratar de asuntos importantes y secretos, sin darles el carácter formal de Ministros, ó no permitiéndoles desenvolverlo sino cuando el objeto de su mision lo exige—Asi mismo hay ejemplos de que se recibe y tolera personas sin carácter público, de la parte de Estados que, por cualesquiera motivos,no quieren recibir actualmente Ministros legitimados en forma" (2)—

"Algunas veces un solo Ministro es encargado de muchas credenciales, si es acreditado cerca de muchos soberanos, ó cerca de un mismo príncipe, pero bajo muchas calidades" (3)—

Finalizaremos estas reflexiones observando que es inexacto é inadecuado el egemplo que cita Alsina del Ministro Argentino en Chile—Nuestro Ministro en esa República tenía plenos poderes é instrucciones para tratar de los objetos de su mision, recibidos antes de presentar sus credenciales, y de ser admitido por el Gobierno de Chile—Ademas era un Ministro acreditado y recibido en medio de las relaciones de buena inteligencia y amistad entre el Gobierno Argentino y el Chileno, habiendo sido tambien del agrado del de Chile la digna persona del Ministro Argentino—

El General Rosas, pues, no solamente ha procedido en el asunto de la mision de S. E. el Caballero Southern con el mas noble espíritu de conciliacion y decoro, sino tambien en conformidad con los principios y usos reconocidos entre las naciones—Aunque mas hubiese hecho que lo que ha practicado de su parte, así como el Gobierno Británico y Su Ministro Plenipotenciario nombrado, S. E. el Sr. D. Henrique Southern, para propender honrosamente al restablecimiento de la paz, ni al uno, ni á los otros hubiera podido jamas tratarse de otro modo que con grande aprecio por los verdaderos amigos de la civilizacion y de la humanidad, mayormente si se considera que en ningun caso debe tenerse mas presente que en el de un arreglo de paz, el axioma del derecho, de la filosofia, y de la religion: *summum jus, summa injuria*—(4)—

(1) Kluber Droit des Gens Moderne de l'Europe, tom. p. 314, 315, et 326.

(2) Martens Précis du Droit des Gens Moderne de l'Europe, tom. 2, p. 140.
(3) Marténs Ybid, páj. 66.
(4) El derecho muy apurado se hace muy ofensivo.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de las Conchas—

Puerto del Tigre, Abril 15 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependcia,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta haber concluido el recaudo de la Contribucion Directa en el Partido de su cargo, y remitido su importe á la Colecturía General—

Al Sr. Ministro de Hacienda—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. S. para que se digne elevarlo al Superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que con esta fecha ha remitido á la Colecturía General la cantidad de quinientos cuatro pesos moneda corriente á que ha ascendido en el presente año la Contribucion Directa recaudada en el Partido de su cargo—

La Comision cede en favor de los gastos de la guerra que tan dignamente sostiene nuestro ilustre Gobierno contra el bando de salvages unitarios y sus sostenedores extrangeros, la asignacion que le está acordada por el artículo 20 de la ley de 12 de Abril de 1839—

Dios gue. á V. S. m.s as—

Prudencio Dolz—

Abril 19 de 1849—

Contéstese al Juez de Paz de las Conchas, manifieste á la Comision las mas debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de San Ysidro—

San Ysidro, Abril 17 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndepend'ia,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Avisa haber remitido el derecho de Contribucion Directa, recolectado en este partido el presente año—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. S., poniendo en su conocimiento para que se sirva elevarlo al supremo del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que en esta fecha remite al Sr. Colector General con el correspondiente registro, la cantidad de tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos moneda corriente, procedentes de la Contribucion Directa, recaudada el presente año en este partido—

El infrascripto á nombre de la Comision hace donacion en favor del Erario Público de la cuota que le asigna el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839; para que si S. E. lo tuviere á bien, se digne destinarla á los gastos de la heróica guerra que sostiene la Confederacion, contra los miserables restos de infames salvages unitarios, y sus asociados extrangeros—

Dios gue. á V. S. m.s as—

Genaro E. Rua—

Abril 19 de 1849—

Contéstese al Juez de Paz de San Ysidro, manifieste à la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Reguladora de la Parroquia del Socorro—

Buenos Ayres, Abril 18 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependcia,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Cede en beneficio del Erario público la cuota que por el artículo 20 de la ley de Contribucion Directa, se le asigna para gastos de su comision—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

La Comision Reguladora de los Capitales de la Parroquia del Socorro, tiene el honor de comunicar á V. S. para que se digne elevarlo al Supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que con esta fecha remitió al Sr. Colector General el libro de regulacion de los Capitales de la Parroquia del Socorro sugetos á Contribucion, y tiene la grata satisfaccion de avisar que hace cesion de la cuota que por el artículo 20 de la ley de Contribucion Directa se le señala para gastos de su comision, para que S. E. los destine á los gastos de la guerra que tan heróicamente sostiene contra los restos de inmundos salvages unitarios y sus aliados extrangeros—

Dios gue. á V. S. ms as—

Ygnacio Perez de Arce—Diego Gonzalez—
Domingo Domené—Juan Almance—

Abril 19 de 1849—

Contéstese al Juez de Paz del Socorro, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de Chivilcoy—

Chivilcoy, Abril 12 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndepend.ia,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Eleva al supremo conocimiento de S. E. que con esta fecha ha remitido al Sr. Colector General el cuaderno y cuota recaudada de la regulacion de los capitales que son comprendidos en la Contribucion Directa, cuya suma asciende á seis mil novecientos trece pesos moneda corriente—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

El infrascripto como Presidente de la Comision Reguladora de este partido, se dirige á V. S. para que se sirva elevar al superior conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que con esta fecha ha remitido al Sr. Colector General el cuaderno y cuota recaudada de la regulacion de los capitales de este partido que se hallan sugetos al pago de la Contribucion Directa, cuya cantidad asciende á seis mil novecientos trece pesos—

La Comision reguladora con sugecion al artículo 3 de la Ley de 12 de Abril de 1839, por su parte cede con unánime y federal patriotismo el honorario que por el artículo 20 de la misma Ley se les asigna, y sea incluida en los enormes gastos que contrae la Provincia, en sosten de sus sagrados derechos, por la injusta guerra promovida por el bando salvage unitario, y sus aliados extrangeros—Muy grato le sería á la Comision que S. E. aceptase esta pequeña suma dándole el destino que fuese de su mayor agrado—

Dios gue. á V. S. ms as—

Por indisposicion del Sr. Juez de Paz,

Gabriel Ramirez—

Mayo 3 (mes de América) de 1849—

Contéstese al Juez de Paz de Chivilcoy manifieste à la Comision las debidas gracias por su generosa federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz del Partido del Tuyú—

Tala de los Señores Anchorena, Abril 12 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndepend'ia
y 20 de la Confederacion Argentina—

Dá aviso haber mandado con esta fecha á la Colecturía General la cantidad de *seiscientos noventa y siete pesos* moneda corriente, correspondientes á la contribucion directa del presente año, con el registro de su referencia—

Al Señor Ministro Secretario del Departamento de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

El Juez de Paz que firma tiene el honor de dirigirse à V. S. haciendo presente que con esta fecha ha remitido al Colector General la cantidad de *seiscientos noventa y siete pesos* moneda corriente, correspondientes á la Contribucion Directa del presente año, con el registro de su referencia, de los capitales que han pagado dicha contribucion; cediendo la Comision Reguladora á beneficio del Estado el honorario que le acuerda el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839, para que si S. E. lo tuviere á bien se digne destinarlo á los gastos que ocasiona la justa defensa de nuestros mas caros derechos de independencia y libertad, atacados por los protervos salvages unitarios aliados á la inaudita intervencion extrangera—

Dios gue à V. S. ms as—

Roque Baudrix—

Mayo 3 [mes de América] de 1849—

Contèstese al Juez de Paz de Tuyú manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de Tapalqué—

Tapalqué, Abril 20 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependcia,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Hace donacion á nombre de la Comision Reguladora de Capitales para la Contribucion Directa en el presente año, de la cantidad que les asigna el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1849—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

El infrascripto se dirige á V. S. para manifestarle que habiendo concluido sus trabajos la Comision Reguladora de los capitales para la Contribucion Directa en el presente año, ha sido remitido con esta fecha á la Colecturía General el registro de su referencia, y asi mismo la cantidad de dos mil cuarenta y ocho pesos moneda corriente producidos del cobro—

La Comision al dejar cumplido este deber, espera que V. E. se sirva llevar al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que, deseosos los individuos que la componen de contribuir con cuanto esté á sus alcances al sostenimiento de la guerra que tan digna y heróicamente sostiene S. E. á la cabeza del pueblo Argentino, contra los traidores salvages unitarios y demas enemigos de nuestra sagrada Yndependencia Americana, suplica se le admita la donacion que hace de la cantidad que le consigna el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839 en beneficio del Tesoro público—

Dios gue. á V. S. ms as—

Gregorio Barragan—

Mayo 3 (mes de América) de 1849—

Contéstese al Juez de Paz de Tapalqué manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONEEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de Cañuelas—

Cañuelas, 17 de Abril de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependia,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Avisa al Señor Ministro de Hacienda para que se digne elevar al Supremo conocimiento de S. E. que con esta fecha remite al Sr. Colector General con el correspondiente Registro, el derecho de Contribucion Directa del presente año recaudado en este Partido y que la Comision Reguladora de este distrito cede á beneficio de los gastos de la guerra, la asignacion que por Ley de 12 de Abril de 1839, se le tiene acordada—

Al Señor Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

El que subscribe tiene el honor de avisar V. S. para que se digne elevar al Supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que en esta fecha remite al Señor Colector General con el correspondiente Registro, la cantidad de ocho mil quinientos ochenta y dos pesos moneda corriente, producto del derecho de Contribucion Directa correspondiente al presente año, que han satisfecho en este Juzgado los capitalistas de este Partido, no comprendidos en el Supremo Decreto de 25 de Marzo de 1841—

Tiene la satisfaccion el infrascripto de manifestar que la Comision Reguladora de este distrito cede lo que le está asignado por el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839 á beneficio del Erario para los gastos de la guera que tan heróica y dignamente dirige y sostiene S. E. en defensa del honor é independencia Nacional, contra los miserables restos de salvages unitarios y demas enemigos de la Libertad Americana—

Dios gue á V. S. ms as—

José Abraguin.

Mayo 3 [mes de América] de 1849—

Contéstese al Juez de Paz de Cañuelas, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Reguladora de los Capitales del Juzgado de Paz de San Telmo—

Buenos Ayres, Abril 30 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndepend ia,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Tiene el alto honor de dar cuenta haber cumplido con el deber que le impone la ley de 12 de Abril de 1839, y de poner á disposicion de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, el uno por ciento que la misma ley le acuerda para gastos de la Regulacion—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

La Comision Reguladora de los Capitales existentes en este Juzgado, al dar cumplimiento á la ley de 12 de Abril de 1839, poniendo en esta fecha en la Colecturía General el Registro de los Capitales sugetos á la Contribucion, tiene el honor de dirigirse á V. S. para que se sirva elevar al Supremo conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General, Briga-

gadier General D. Juan Manuel de Rosas, la donacion que hace en favor del Tesoro Público del uno por ciento que la ley le acuerda para gastos de sus operaciones—

Los Ciudadanos que forman la Comision esperan que S. E. se digne admitirla con destino á los gastos de la heróica guerra que aun sostiene la Confederacion Argentina, para repeler las viles bajas maquinaciones de los miserables restos de inmundos traidores salvages unitarios apoyados de la injustificable intervencion extrangera—

Dios gue. á V. S. m.^s a.^s—

Julian J. Viron—Gerónimo Ortega—Roque Villa—Juan Estevan Plaza—

Mayo 4 (mes de América) de 1849—

Contéstese al Juez de Paz de San Telmo, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de la Ensenada—

San Borombon, Abril 24 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta que se ha concluido la recaudacion de la Contribucion Directa en el partido de su cargo, y de lo demas que expresa—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

Para la suprema inteligencia del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, avisa el infrascripto al Sr. Ministro á quien tiene el honor de dirigirse, que habiendo terminado su tarea la Comision reguladora con arreglo á las superiores resoluciones vigentes, en esta fecha remite al Sr. Colector General, el cuaderno de Registro de los capitales sugetos al pago de la Contribucion Directa, y mil quinientos siete pesos á que monta la suma total de lo recolectado por el presente año en este partido—

Ygualmente el subscripto pone en conocimiento del Sr. Ministro, que esta Comision està siempre conforme con lo que tiene constantemente manifestado, cediendo á beneficio de la justa gloriosa guerra en que se halla empeñada la República contra el protervo bando de salvages unitarios y demas enemigos de nuestra Yndependencia, lo que por el artículo 20 de la Ley se le designa—

[Dio]s gue. á V. S. m.^s a.^s—

Martin Peñalva—

[Mayo] 4 (mes de América de 1849)—

[Conté]stese al Juez de Paz de la Ensenada, manifie[s]te á la Comision las debidas gracias por su [ge]nerosa patriótica federal donacion, y publí[que]se—

Rúbrica de S. E—
Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ju[ez de] Paz y Co[man]dante del Fuerte Azul—

Fuerte Azul, Abril 5 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Dá cuen[ta d]e remitir en la fecha el cuaderno del cobro de la Contri[bucio]n Directa hecho en el partido en el corriente año, a[compañ]ando al Sr. Colector General la suma de nueve mil cie[nto s]eis pesos, donando á beneficio del Estado y para lo[s gast]os de la guerra contra los traidores salvages unitarios [y ex]trangeros enemigos de nuestra Yndependencia, la c[uota] que se le asigna á la Comision Reguladora de los capita[les p]or el superior Decreto del 12 de Abril de 1839.

Al Sr. M[inis]tro de Hacienda, Dr. D. Manuel Ynsiarte—

El que firm[a ti]ene el honor de poner en conocimiento d[e S. E]. S. que en la fecha remite el cuaderno del [cob]ro de la Contribucion Directa hecho en el P[artid]o de su cargo, en el corriente año, mandando [al S]r. Colector General la suma de nueve mil c[iento] seis pesos, donando á beneficio del Estado y [pa]ra los gastos de la guerra contra los traido[res s]alvages unitarios y extrangeros enemigos de [nue]stra Yndependeneia, la cuota que se le asig[na] la Comision reguladora de los Capitales p[or] el superior decreto de 12 de Abril de 1839—

Dios gue. á V. S. m—

Pedro [Ro]sas y Belgrano—

Mayo 10 [mes de Am[érica] de 1849—

Contéstese al Juez d[e P]az del Fuerte Azul manifieste á la Comisio[n la]s debidas gracias por su generosa patriótica [fe]deral donacion, y publíquese—

Rúbri[ca d]e S. E—
Yn[sia]rte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 30 de Mayo [de] 1849.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 29	0,442,154 5½	53 4½	5,423,399 2	1,986	118,200	385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	56,785 4	" "	176,221				
Letras vencidas y cobradas	3,674 3						
	10,502,614 4¾	53 4½	5,599,620 2	1,986	118,200	45,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas	" " "	" "	3,674 3				
Al Sargento Mayor Edecan D. Pe[dro] Ximeno, para el destino que S. E. ha ordenado	10,074 4						
Al Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, para gastos de la Comision de q[ue] está encargado en un mes	3,800						
Al mismo para idem idem, en otro me[s]	3,800						
Al mismo para idem idem, en otro me[s]	3,800						
Existencia	0,481,140 ¾	53 4½	5,595,945 7	1,986	118,200	4,385,6	1,596,913 7¼
	0,502,614 4¾	53 4½	5,599,620 2	1,986	118,200	4,385,60	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 30 de Mayo de 1849.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devolucion's
Exist'a de ayer — De comisos y depósito		2,112 5		
Exist'a de ayer — Del Estado	53,601 2½	"	" 312,855 5	80,026 ½
Entrada	312 5	"	" 176,221	
Salida	14,976			
Puerto	1,449 4			
Contribucion	1,634 1			
Papel sellado	17,500			
Policía	19,413 2			
Correos	1,500			
	110,386 6½	2,112 5	489,076 5	80,026 ½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones
A la Tesorería General	56,785 4	" "	176,221	
Al Crédito Público	77 5½	" "	312,855	
Devoluciones	" " "	" "	" "	79,970 1
Existencia	53,523 5	2,112 5	" "	55 7½
	110,386 6½	2,112 5	489,076 5	,026 ½

Buenos Ayres, Mayo 30 de 1849—

V.° B.° —BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto—

¡VIVA LA CONFEDERACIO[N] ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGE[S] UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Chalana n. Jóven María, de 7 toneladas, p. don José Ferrer, del Carmelo el 25, con 17 carretadas leña; al patron.

Lanchon santafecino Justo, de 12 tns., p. Acame, de San Salvador el 20, con 23 carretadas leña; patron.

Queche santafecino Medio Mundo, de 60 t., p. M. Ceruti, de Santa-Fé el 15, con 280 camas algarro, 118 umbrales idem, 238 rayos idem, 2 palos largos, 1 p. mazas, 140 fanegas carbon; al patron.

Ballenera n. Juan Long, de 9 tns. p. A. Gan, del Monte el 20, con 20 carretadas leña; al patron.

Lanchon n. San José, de 5 tns., p. N. Cas, del Baradero el 25, con 30 arrobas grasa, 20 arrobas cla, 1 cajon velas, 15 cueros vacunos, 90 fanegas trigo; Monasterio.

Lanchon n. Dos Amigos, de 5 tns., p. C. Frte, del Monte el 27, con 24 carretadas leña; al patron.

Bote n. Triunfante, de 2 tns., p. F. Herminile Mercedes el 18, con 3 y media barricas sebo, 67 arrob. idem y grasa, 2 bolsas cerda; al patron.

Pailebot n. Gloriosa Ytalia, de 11 tns., p. Carasala, del Carmelo el 24, con 30 carretadas leña; patron.

Balandra n. Napoleon, de 8 tns., p. P. Solarle Mercedes el 24, con 442 cueros vacunos, 1,200 astas, arrobas grasa, 6 bolsas cerda; al patron.

Goleta santafecina Nueva Angelita, de 71 t., p. Pedro Bulo, de Santa-Fé el 22, con 11 palos largo 50 rayos, 449 fanegas carbon; al patron.

Goleta n. Facio, de 23 tns., p. A. Basigalup del Rosario el 10, con 49 chiguas lana, 5 idem cerda, 4 bolsas idem, 160 cueros vacunos secos, 50 fanegas trigo; patron.

Goleta n. Carolina, de 50 tns., p. E. Chique de la Victoria el 22, con 57 pipas aceite, 40 sacos grasa ,000 cueros de carnero; á Ochoa.

Son Nacionales...... 1

Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 2[9] de 1849.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus destinos, cargamentos y toneladas.

Pailebot n. Juancito, de 15 tns., p. Andres Garasino, para Gualeguaychú, con 3 fardos géneros de tienda, 2 cajones mercería, 5 idem ferreteria, 1 barril zapatos, 25 cajones y cuñetes almidon, 4 bolsas maní, 1 cajoncito cigarros, 6 idem asadores, 6 idem picos y azadas, 9 barretas, 1 pi[eza] bayeta, 8 bultos efectos y cuchillos; por el patron.

Goleta n. Julia, de 53 tns., p. Nicolas Nicolich, para Corrientes, con 50 damajuanas ginebra, 4 rollos tabaco, 1 ca[jon] sillas de madera, 1 barril veneno para cueros; por el patron.

Falucho n. Gumesindo, de 14 tns., p. Antonio Luquese, para San Pedro, con media pipa vino tinto, 2 quintales fierro, docena sillas, 2 mesas, 2 cajones efectos, 25 zuelas, 1 tarro café; por el patron.

Ballenera n. Gerónima, de 15 tns., p. Martin Curbera, para San Pedro, con 50 fanegas sal; por el patron.

Bergantin ingles Anemone, de 199 tns., cpn. John Walker, para puertos de Ynglaterra, con 126 pipas sebo, 6890 cueros vacunos salados, 9 fardos cerda, 927 cueros nonatos, 4,800 astas, 19,000 caracues; por Juan Higinbothom.

Bergantin ingles Penope, de 230 tns., cpn. José Caudler, para puertos de Ynglaterra, con 10,063 cueros vacunos salados, 65,000 huesos; por Juan Higinbothom.

Goleta n. Santa Rosa, de 190 tns., cpn John Haescoop, para Amberes, con 5,835 cueros secos, 2,419 idem salados, 4000 astas, 14 fardos lana, 7 idem garras; por Juan Higinbothom.

Son Nacionales...... 5
Extrangeros...... 2
Total...... 7

Buenos Ayres, Mayo 29 (Mes de América) de 1849.

Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

Mayo 17 (mes de América.)

De la Mar Chiquita ha conducido don Antonio Picado 365 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 319 de dicho Sr., 3 á don Manuel Sanchez, 7 á don José M. Saavedra, 2 á don Mariano Alegre, 2 á don Gregorio Diaz, 1 á don Angel Gándara, 3 á don Lino Juarez, 5 á don José Yraola, 1 á don Pantaleon Juarez, 1 á doña Selustiana Almarante, 1 á don Aron Castellanos, 1 á don Nicolas Anchorena, 1 á don Adrian Gaitan, 2 á don Cándido Cuestas, 1 á don Pedro Fulcos, 2 á don Juan A. Chaves, 1 á don Juan B. Peña, 1 á don Manuel Astino, 1 á don Roman Martinez, 1 á don Casto Saenz Valiente, 2 á don Mariano Haedo, 1 á don Clemente Rodriguez, 1 á don Cruz Reinoso, 2 á don Manuel Sotelo, 1 á don Cipriano Reinoso, 1 á don José Ramos, 1 á don Guillermo Moyano: para saladero—que hacen las— 365

Del Saladillo ha conducido don Manuel Varela 344 cabezas, compradas por don Felipe Senillosa; 328 al concurso de Basualdo, 10 á doña Maria Sosa, 4 á don Marcos Girado, 1 á don Bonifacio Alisal, 1 á don Manuel Cuevas: para saladero—que hacen las— 344

18.

Del Fuerte Azul ha conducido don Ruperto Ballejos 421 cabezas, compradas por D. Mariano Haedo; 98 á D. Pedro P. Ponce, 217 á don Santos Reynoso, 106 á don Francisco Santa Coloma: para saladero—que hacen las— 421

De Chapaleofú ha conducido don Genaro Martinez 498 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 2 á don Nicolas Anchorena, 1 á don Cosme Puyol, 1 á don Fermin Ferreyra, 2 á don José A. Castaño, 2 á don Antonio Cabezas, 1 á don Pedro Alvarez, 6 á don Gregorio Alvarez, 5 á don Mariano Haedo, 4 á don Felipe Arana, 5 á don Felipe Senillosa, 2 á don José Rebol, 1 á don Cipriano Vasquez, 1 á don Juan Avila, 2 á don Pedro Rosas y Belgrano, 1 á don Tiburcio Cabañas, 1 á don Marcelino Venecia, 3 á don Santiago Chiclana, 1 á don Ynocencio Arroyo, 2 á don Patricio Martinez, 1 á don Bautista Llanos, 1 á don Antonio Licati, 1 á don Tomas Quinteros, 1 á don Jorge Sanders, 1 á don Juan Urites, 2 á don Francisco Cueli, 1 á don Pascual Gali, 1 á don Pedro Espíndola, 1 á don Remigio Ballejos, 2 á don Manuel Dominguez, 23 á don Benito Miguez, 3 á doña Lucia Enciso, 1 á don Pedro Anchorena, 1 á don Pedro Supazo, 1 á don Juan B. Arana, 1 á don Pedro Barragan, 4 á don Felipe Vela, 76 á don Pedro Vela, 1 á don Felix Alzaga, 1 á don Anselmo Saenz Valiente, 1 á don José Peralta, 6 á don Benjamin Furque, 13 á don Felipe Rufino, 2 á don Jayme Casalins, 309 á don Laureano Rufino: para saladero—que hacen las— 498

22.

De la Lobería ha conducido don Francisco Cabrera 481 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 473 de la propiedad de dicho Señor, 8 á los Sres. Arana y Baudrix; para saladero—que hacen las— 481

De Chascomus ha conducido don Carlos Ce[s] 741 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 11 á don Juan L. Miguez, 1 á don Gervacio Rosas, 2 á don Felipe Piñero, 1 á don Vicente Mansilla, 15 á don Ricardo Newton, 3 á don Francisco Piñero, 145 á don José Miguez, 174 á don Nicanor Miguez, 256 á don Hermenegildo Godoy, 16 á don Francisco Calderon, 7 á don Mariano Alvarez, 6 á don Cándido Alvarez, 1 á don Juan Alsina, 1 á don Prudencio Rosas, 1 á doña Juana Arroyo, 92 á don Teodoro Lastra, 5 á don Gregorio Ruiz Diaz, 1 á don Emilio Nuñez, 1 á doña Tomasa Miguez, 1 á don Estanislao Miguez, 1 á don Saturnino Lozano: para saladero—que hacen las— 741

23.

De la Loberia ha conducido don Ezequiel Rivas 462 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 362 á don Cayetano Enrique, 2 á don Juan J. Gomez, 1 á don Juan Lara, 1 á don Manuel Fernandez, 1 á don Marcelino Elorreaga, 1 á don Felix Orellano, 94 á don Juan N. Fernandez: para saladero—que hacen las— 462

De Chapaleofú ha conducido don Bartolo Montiel 299 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 2 á don Nicolas Anchorena, 2 á don Julian Martinez, 1 á don Aron Castellanos, 60 á don Pedro J. Vela, 10 á don Felipe Vela, 1 á don Juan José Arroyo, 1 á don Francisco Cueli, 1 á don Pedro Rosas y Belgrano, 1 á doña Josefa Barragan, 1 á don Domingo Fernandez, 1 á don Felix Olivares, 1 á don Manuel Dominguez, 1 á don Remigio Dominguez, 2 á doña Carmen Moran, 1 á don Tomas Acevedo, 3 á don Gregorio Alvarez, 2 á don Benito Miguez, 2 á don Marcelino Rodriguez, 1 á don Mariano Haedo, 1 á don Felipe Senillosa, 1 á don Felipe Arana, 1 á don Gervacio Lopez, 1 á don Francisco Letamendi, 1 á don Sandalio Gauna, 1 á don Benjamin Furque, 13 á don Felipe Rufino, 186 á don Laureano Rufino: para saladero—que hacen las 299

24.

De las Flores ha conducido don Juan de Dios Barrancos 197 cabezas, compradas por don Francisco Torel; 5 á don José María Salarayan, 2 á don Ysidro Jurado, 4 á don Carlos Camelion, 1 á don Juan Rosas, 4 al concurso de Basualdo, 1 á doña Ana Berné, 1 á doña Margarita Reguera, 1 á don Casimiro Villegas, 1 á don Manuel Paz, 1 á don Mariano Artalejo, 1 á don Antonio Blanco, 175 á don José Portuguez: para saladero—que hacen las— 197

De la Lobería ha conducido don Manuel Castaño 228 cabezas, compradas por don Pedro Roberto; 200 á los Sres. Otamendi, 1 á don Fernando Otamendi, 7 á la Sociedad Rural, 3 á don Prudencio O. de Rosas, 6 á don Mariano Baudrix, 4 á don Simon Pereyra, 4 á don Pantaleon Lopez, 1 á don Mariano Borda, 2 á don Manuel Paz: para abasto—que hacen las— 228

De Chapaleofú ha conducido don José Leon Moncada 160 cabezas, compradas por don Juan Carlos Benavente; 63 á don Salvador Morales, 3 á don Manuel Saavedra, 1 á don Manuel Sanchez, 1 á don Escolástico Navarro, 1 á don Ygnacio Gomez, 1 á don Prudencio Rosas, 1 á don Salvador Fuentes, 4 á don Daniel Arana, 1 á don José Yraola, 2 á doña Ynocencia Ferreira, 2 á don Pedro Algañarás, 2 á don Manuel Morales, 1 á don Mariano Haedo, 37 á don Dionicio Larrea, 34 á don Ramon Guerreros: para abasto—que hacen las— 160

Del Vecino ha conducido don Agustin Lara 290 cabezas, compradas por don Mateo Grela; 63 á don Agustin Ge[r]gena, 30 á don José Rodriguez, 58 á don Rafael Cárdenas, 47 á don Manuel Moreno, 47 á don Felipe Rodriguez, 6 á don Juan Alen, 14 á don Manuel Yslas, 25 á doña Mauricia Marin: para abasto—que hacen las— 290

De la Lobería ha conducido don Silverio Vidal 262 cabezas, compradas por don Manuel Benaventes; 3 á don Domingo Ezeiza, 3 á don José Gutierrez, 2 á don Mauricio Sotera, 1 á don Mariano Villalba, 1 á don Juan Francisco N., 1 á don Francisco Paz, 1 á don Domingo Paz, 1 á don Jorge Sanders, 1 á don Pedro Saenz-Valiente, 1 á don Marcos Alvarez, 2 á don Asencio Orellanos, 151 á don Rafael Navarro, 4 á don Manuel Arruda, 90 á don Manuel J. Gomez: para abasto—que hacen las— 262

De la Ensenada ha conducido don Juan Ferreyra 50 cabezas, compradas por don Fortunato Benavente; á don José María Gomez: para abasto—que son las— 50

25.

Del Vecino ha conducido don Mariano Aranda 200 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall: 144 á don Marcelino Rodriguez, 25 á don Pedro Gallo, 11 á don Joaquin Vazquez, 1 á los Sres. Anchorena, 2 á don Cosme Puyol, 4 á don Aron Castellanos, 5 á don Bautista Garcia, 1 á don Pedro Gallardo, 1 á don José Maria Castro, 1 á don Agustin Lara, 1 á don Juan Aguilar, 1 á don Simon Pereyra, 1 á don Pedro Yturraldes, 1 á don Dámaso Bellido, 1 á don José Ramirez: para saladero—que hacen las— 200

De Quilmes ha conducido don Yndalecio Sanchez 222 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 86 á don Escolástico Barragan, 33 á don Cruz Fredes, 15 á don Cándido Yslas, 26 á don Andres Baranda, 30 al conductor, 32 á don José Giles: para saladero—que hacen las— 222

De la Lobería ha conducido don Lorenzo Amores 892 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 417 á don Saturnino Gadea, 4 á don Francisco Saenz-Valiente, 3 á don Miguel Garsoli, 1 á don José Flores, 1 á don Pedro Yturraldes, 2 á don Santiago Salto, 2 á don Pedro Saenz-Valiente, 1 á don Casto Saenz-Valiente, 2 á don Justo Roman, 4 á don Eugenio Pacheco, 1 á don Eduardo Door, 3 á don Julian Navarro, 358 á doña Selustiana Alanís, 6 á don Mariano Baudrix, 7 á don Juan B. Peña, 2 á don Francisco Castañeda, 2 á don Gregorio Peredo, 1 á don Simon Pereyra, 16 á don Juan Ferreyra, 7 á don Ramon Martinez, 1 á don Pedro Amarante, 5 á don Manuel Garcia, 2 á don Faustino Bargas, 1 á don José Gutierrez, 6 á don Pedro Flores, 2 á don Manuel Benites, 2 á don Vicente Lopez, 1 á don Miguel Garsoli, 1 á don Francisco Aguilar, 1 á don Francisco Borch, 2 á don Gregorio Peredo, 1 á don Eugenio Rebollo, 26 á don Ygnacio Toledo, 1 á don Cipriano Valverdi: para saladero—que hacen las— 892

26.

De la Lobería ha conducido don Genaro Ollua 489 cabezas, compradas por don Simon Pereira; 353 de dicho Sr., 72 á don Euladio Vega, 17 á don Pedro J. Yturraldes, 10 á don Narciso del Valle, 9 á don José Otamendi, 7 á don Prudencio O. de Rosas, 7 á don José M. Garcia, 2 á don Juan B. Peña, 1 á don Casto Saenz-Valiente, 1 á don Antonio Guisque, 1 á don Nicolas Videla, 1 á don Francisco Suarez, 1 á don José Arse, 1 á don Pablo Muñoz, 1 á don Miguel Suasnaval, 1 á don Pedro Saenz-Valiente, 1 á don Estevan Macias, 1 á don Nicolas Mendez, 1 á don Toribio Peñalva, 1 á don Domingo Rodriguez: para saladero—que hacen las— 489

27.

De la Mar Chiquita ha conducido don Mariano Lencina 313 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 254 de la propiedad de dicho Sr., 8 á don José Manuel Saavedra, 5 á don Manuel Sanchez, 2 á don Francisco Torel, 2 á don Mariano Haedo, 7 á don Simon Pereira, 1 á don Pantaleon Juares, 2 á don Juan Casul, 1 á don Angel Gándara, 1 á don Juan B. Peña, 2 á doña Manuela Castillo, 1 á don Daniel Arana, 2 á don Cándido Cuestas, 1 á don Guillermo Moyano, 2 á don Mariano Alegre, 2 á don Paulino Palacios, 1 á don Narciso del Valle, 1 á doña Ynocencia Ferreyra, 2 á don Lino Juares, 1 á don Manuel Fernandez, 3 á don Manuel Sotelo, 1 á don Roman Martinez, 1 á don Pedro Flores, 1 á don Juan Chaves, 2 á don Faustino Suero, 2 á don Faustino Bargas, 1 á don Pedro Yturralde, 1 á don Francisco Saenz-Valiente, 1 á don Ysidro Romero, 2 á don Cornelio Ybarra: para saladero—que hacen las— 313

De Chascomus ha conducido don Juan Benavente 84 cabezas, compradas por don Lucas Galiliana; 42 á don Rufino Romano, 22 á doña Florentina Rey, 20 á don Mariano Cejas: para abasto—que hacen las— 84

Del Azul ha conducido don Pantaleon Gutierrez 302 cabezas, compradas por don José Vasquez, á don Benito Coronel: para abasto—que son las— 302

De San Vicente ha conducido don Bartolo Sanchez 134 cabezas, compradas por don Antonio Castro; 79 á don Ramon Fernandez, 12 á don José Macedo, 4 á don Gregorio Gutierrez, 1 á don Domingo Gutierrez, 5 á don Clemente Arenas, 2 á doña María Videla, 21 á don Eduardo Llanos, 6 1 don Cipriano Fulcos, 4 á don Elias Villalva: para abasto—que hacen las— 134

TABLADA DEL NORTE.

Mayo 22 (mes de América.)

De la Villa de Lujan ha conducido don Juan Silva 72 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 5 á don Feliberto Galeano, 1 á doña Juana Rosales, 8 á don José Rosales, 10 á doña Juana Vazquez, 1 á don Benito Gomez, 4 á don Pedro Bermudez, 10 á doña María Dominguez, 33 á don Gregorio Caminos: para abasto—que hacen las— 72

De San Nicolas ha conducido don Juan Gomez 131 cabezas, compradas por don Jose Vazquez á don Marcelino Olmos: para abasto—que son las— 131

De la Guardia de Lujan ha conducido don Vicente Montenegro 144 cabezas, compradas por don Gerónimo Soler; 41 á don Pedro Peralta, 72 á doña Cármen Martinez, 31 á doña Luisa Martinez: para abasto—que hacen las— 144

De San Andres de Giles ha conducido don Domingo Saltares 81 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 50 á don Ramon Bustos, 17 á doña Gregoria la Sota, 14 á don Julian Cardoso: para abasto—que hacen las— 81

Del Pilar ha conducido don Pedro Salaberri 63 cabezas, compradas por don David Suiser á don Baltasar Ponce de Leon: para abasto—que son las— 63

23.

De la Villa de Lujan ha conducido don Juan Hernandez 40 terneros orejanos, comprados por don Nicolas Daso á don Manuel Ortellao: para abasto—que son los— 40

De la Villa de Lujan ha conducido don Reimundo Bueno 51 cabezas, conmpradas por don Sebastian Centurion; 10 á don Pascual Rodriguez, 30 á don Santos Avendaño, 11 á don Claudio Avendaño: para abasto—que hacen las— 51

De las Flores ha conducido don Santos Pardo 65 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 25 á don Agustin Pardo, 40 del conductor: para abasto—que hacen las— 65

24.

De San Nicolas ha conducido don Julian Burgos 146 cabezas, compradas por don Bruno Teran, á don Francisco Figueredo: para abasto—que son las— 146

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don José Vallejos 150 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez á don Mateo Casco; para abasto—que son las— 150

Con dos guias, 1.^a del Pergamino, 2.^a de San Pedro, ha conducido don Segundo Montes 110 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 6 á don Lorenzo Olmos, 6 á doña Andrea Olmos, 10 á don Victoriano Morales, 27 á doña Luisa Luques, 4 á don Manuel Diaz, 10 á don Fabian Diaz, 30 á don Roque Astrada, 3 á don Pedro Ramos, 11 á don Manuel Soler, 3 á don Máximo Teibo: para abasto—que hacen las— 110

De Arrecifes ha conducido don Celedonio Pereira 352 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 350 á don Juan Molina, 2 á don Demingo Martinez: para saladero—que hacen las— 352

25.

Con dos guias, 1.^a de San Antonio de Areco, 2.^a del Baradero, ha conducido don Mariano Palacios 100 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; 1 á don José Cané, 39 á doña Andrea Candia, 60 á don Francisco Javier Palacios; para abasto—que hacen las— 100

De San Pedro ha conducido don Gerónimo Pardo 154 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 108 á don Lorenzo Gomez, 1 á don Tomas Obligado, 16 á don Teodoro Basaldua, 2 á don Silverio Vera, 6 á don Benito Basaldua, 18 á don Luis Obligado, 1 á don Pedro Martinez, 2 á don Policarpo Cuenca; para abasto—que hacen las— 154

De San Andres de Giles ha conducido don Andres Villaverde 86 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde á don Pedro Rodriguez: para abasto—que son las— 86

Del Salto ha conducido don Eustoquio Cabrera 81 cabezas, compradas por don Francisco Villanueva, del Sr. General D. Angel Pacheco: para abasto—que son las— 81

26.

Del Rosario ha conducido don Francisco Oliva 280 cabezas, compradas por don José Vazquez á don Dámaso Senteno: para abasto—que son las— 280

De la Villa de Lujan ha conducido don José María Lavallen 58 terneros, comprados por don Constantino Mosquete; 12 á don Martin Alvarez, 30 á don Julian Carriso, 16 á don Pascual Olguin: para abasto—que hacen los— 58

De San Andres de Giles ha conducido don José María Mármol 24 cabezas, compradas por el introductor; 17 á don Hermenegildo Saraví, 7 á doña Carmen Benites: para abasto—que hacen las— 24

De San Andres de Giles ha conducido don José María Mármol 50 cabezas, compradas por don Manuel Sebas á don Hermenegildo Saraví: para abasto—que son las— 50

De San Pedro ha conducido don Gerónimo Murilligo

145 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez, á don Benito Urraco: para abasto—que son las———— 145

Del Fortin de Areco ha conducido don Miguel Cañete 154 cabezas, compradas por don Pedro Leon Córdoba; 150 á don Fernando Romero, 3 á doña Clara Romero, 1 á dan Marcelino Romero; para abasto—que hacen las———— 154

De Arrecifes ha conducido don Justo Santa Cruz 56 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 10 á don José Villarroel, 2 á don Luis Jaime, 9 á don José María Castro, 2 á don Leon Orellano, 22 á don Juan Gacigalud, 4 á don Segundo Lopez, 5 á don Bautista Roldan, 2 á doña Sertena Lescano: para abasto—que hacen las———— 56

27.

De Arrecifes ha conducido don Narciso Soria 133 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 20 á don Cacimiro Perez, 1 á don Franóisco Arias, 3 á don Lino Juarez, 1 á don Francisco Gimenez, 2 á don Tomas José Rodriguez, 80 á don Santiago J. Justo Saavedra, 8 á don Manuel Linche, 7 á doña Maria Saraví, 1 á don Agustin Córdova: para abasto—que hacen las———— 123

De Cañuelas ha conducido don José Arrieta 294 cabezas, compradas por don Jorge Dawdall; 10 á don Manuel Oses, 3 á doña Petrona Loisa, 1 á don Francisco Maldonado, 1 á don Juan Almada, 28 á don Ciriaco Porra, 33 á don Braulio Loisa, 5 á don José Sierra, 4 á doña Maria Flores, 1 á don Estevan Navarro, 15 á don Manuel Carriso, 67 á don Antonio Pereyra, 22 á don Simon Loisa, 4 á don Manuel Cobanea, 34 á don José Bargas, 5 á don Ceferino Quiroga, 1 á don José Arrieta, 1 á don Gabriel Perez, 1 á don Juan Perez, 34 á don Doroteo Albarrazin, 1 á don Pablo Bustamante, 23 á don Jacobo Flym: para saladero—que hacen las———— 294

De las Flores ha conducido don Claudio Gonzalez 330 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 254 á don Pedro Rojas, 58 á don Agustin Pardo, 3 á don Manuel Paz, 3 á don Bernardo Romero, 2 á don Enrique Torres, 1 á don Narciso Utrera, 1 á don Manuel Zeballos, 1 á don Mariano Rosas, 1 á don Norberto Farías, 1 á don Pedro Fredes, 2 á doña Ana Byrne, 1 á doña Manuela Lamas, 1 á don Mariano Diaz, 1 á don Francisco Lamas: para saladero—que hacen las- 330

De las Flores ha conducido don Domingo Amaya 134 cabezas, compradas por don Marcos Arista; 110 á doña Ana Byrne, 1 á doña Maria Sosa, 2 á don Antonino Cascallares, 6 á don Solano Acosta, 9 á don Juan Yon, 6 á don Gavino Laso: para abasto—que hacen las———— 134

28.

Con dos guias 1.ª de San Nicolas, 2.ª de la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Ramon Basabilbaso 247 cabezas, compradas por don Manuel Fuentebuena; 28 á don Gregorio Neto, 16 á doña Juana Olmos, 13 á don Saturnino Perez, 2 á doña Paula Ramires, 3 á don Faustino Fernandez, 7 á don Valentin Gonzalez, 2 á doña Encarnacion Melo, 1 á don Juan José Lima, 57 á don José Gonzalez, 4 á don Nicolas Sanchez, 67 á don Santiago Sotelo, 47 á don Zacarías Gutierrez: para abasto—que hacen las———— 247

De San Andres de Giles ha conducido don Adolfo Marmol 73 cabezas, compradas por don Pedro Roberto: 51 á don Enrique Sosa, 14 á don Nicolas Carriso, 6 á doña Agustina Monsalvo, 2 á don Ygnacio Monsalvo: para abasto—que hacen las———— 73

De la Guardia de Lujan ha conducido don Pedro P. Quevedo 204 cabezas, compradas por don José Herrera: 146 á don Benero Martinez, 35 á don Pedro Antonio Quevedo, 12 á don Fernando Monsalvo, 5 á doña Socorro Figueroa, 6 á don Bautista Galeano: para saladero—que hacen las———— 204

De la Capilla del Señor ha conducido don Santiago Sotelo 810 cabezas, compradas por don Marcos Muñoa: 784 á don Jorge Atucha, 8 á doña Sebastiana Cabrera de Lima, 1 á don Sirilo Gelves, 1 á doña Lorenza Otárola, 7 á don Deciderio Cabrera, 9 á don Mateo Bergara: para saladero—que hacen las———— 810

YNTRODUCCION DE FRUTOS.

Mercado del Oeste.

Mayo 28 (Mes de América.)

Cueros vacunos		2,241
Yd. de potro		78
Yd. de carnero		1,942
Yd. de nonato		10
Grasa	[arrobas]	82
Sebo	[arrobas]	100
Crin	[arrobas]	61
Lana	[arrobas]	360
Maiz	[fanegas]	340
Cebada	[fanegas]	20
Trigo de Chile	[fanegas]	240
Trigo para engranerar	[fanegas]	620
Ganado lanar	[cabezas]	487

23.

Trigo vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores—á saber:

		Fanegas	Precios.
D.	Nicolas Tebes á D. Alejos Sanchez—	60	á 40
»	Domingo Suaso á D. Estanislao Niño—	200	» 41
»	Manuel Frutos á D. Estanislao Niño—	40	» 45
Da.	Estanislada Gonzalez á D. Juan Devizenzy—	40	» 46
D.	Ysidro Melgar á D. Nicolas Robbio—	14	» 55
»	Juan Degret á D. Juan Lombardo—	60	» 50
»	Eustaquio Berrotaran á D. Nicolas Robbio—	100	» 52
»	Pedro Luis Pereira á D. Juan Devizenzy—	40	» 65
	Dicho Pereyra al mismo Devizenzy—	40	» 55
D.	Ventura Molina á D. Pedro Gadea—	40	» 45
»	Mariano Peñalba á D. Faustino Correa—	32	» 60
	Dicho Peñalba al mismo Correa—	12	» 40
D.	Francisco Cabral á D. Estevan Sayos—	40	» 30
»	Tomas Burgueño á D. Estevan Sayos—	11	» 37
»	Francisco Belmudes á D. Nicolas Robbio—	100	» 54
	El mismo Belmudes á D. Juan Devizenzy—	60	» 35
D.	Manuel Montovio á D. José Onesi—	200	» 65
»	Francisco Alegre á D. Juan Miranda—	60	» 70
	Dicho Alegre al mismo Miranda—	70	» 60
		1,219	

Se han vendido mil doscientas diez y nueve fanegas trigo de pan, á los precios desde 30 hasta 70 pesos; perteneciente á la clase superior, regular é inferior.

24.

D.	Tomas Cabrera á D. Rafael Escobar—	35	á 60
»	Melchor Agüero á D. Nicolas Robbio—	13	» 65
»	Rosa Córdova á D. Luis Ballestero—	10	» 50
»	Pablo Córdová á D. Andres Salvaresa—	27	» 55
»	Francisco Lobo á D. Genero Damico—	40	» 65
»	Sebastian Silva á D. Pedro Arana—	50	» 70
»	José Rivas á D. Bernardo Raymundo—	100	» 45
»	Leon Belen á D. Nicolas Robbio—	60	» 45
»	Mariano Mendoza á D. Faustino Correa—	62	» 55
»	Manuel Ytuarte á D. Faustino Correa—	51	» 47
»	Roman Arancibia á D. Genaro Damico—	52	» 60
»	José Antonio Peralta á D. Genaro Damico—	25	» 60
»	José Antonio Peralta á D. Genaro Damico—	17	» 35
»	Bernardo Rojas á D. Faustino Correa—	19	» 73
Da.	Victoria Ybarra á D. Federico Mendez—	20	» 48
	Dicha Ybarra al mismo Mendez—	20	» 36
D.	Santiago Ybarra á D. Juan Miranda—	57	» 68
»	Felipe Dis á D. Manuel Castillo—	20	» 36
»	Claudio Muñoz á D. Juan Miranda—	20	» 52
»	Pedro Benitez á D. Ygnacio Rodriguez—	102	» 46
Da.	Ygnacia Rodriguez á D. Juan Miranda—	20	» 63
D.	Hilario Lugones á D. Juan Miranda—	340	» 51
»	Juan Pablo Muñoz á D. Juan Miranda—	40	» 60
»	Francisco Moris á D. Nicolas Robbio—	60	» 50
	Dicho Moris al mismo Robbio—	20	» 58
D.	Pedro Bustamante á D. Nicolas Robbio—	20	» 54
»	Francisco Duarte á D. Juan Devizenzy—	80	» 63
»	Aparicio Yslas á D. Juan Villanueva—	78	» 30
		1,458	

Se han vendido mil cuatrocientas cincuenta y ocho fanegas trigo de pan, á los precios desde 30 hasta 73 pesos; perteneciente á la clase superior, regular é inferior.

29.

Trigo vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores—á saber.

		Fanegas.	Precios
D.	Rosa Sayal á D. Juan Devizenzy—	40	á 5
»	Nepomuceno Márquez á D. Sebastian Silva—	9	» 45
»	Alberto Gomez á D. Nicolas Robbio—	80	» 40
»	Miguel Espíndola á D. Juan Miranda—	11	» 68
»	Juan de Dios Ybarra á D. Juan Miranda—	40	» 55
	Dicho Ybarra al Mismo Miranda—	40	» 30
D.	Calixto Madareaga á D. Juan Devizenzy—	56	» 40
»	Jose Toval á D. Faustino Correa—	60	» 50
»	Mariano Benitez á D. Juan Miranda—	173	» 50
»	Candelario Acosta á D. Juan Lombardo—	120	» 42
»	Agustin Caraballo á D. Cesareo Reolfo—	32	» 65
»	Antonio Bermejo á D. Nicolas Robbio—	130	» 50
»	Norberto Villegas á D. Federico Mendez—	80	» 40
»	Cruz Fernandez á D. Carlos Sibollo—	18	» 40
»	Cesario Rodriguez á D. Pedro Auli—	76	» 35
»	Francisco Flores á D. Estevan Sayos—	10	» 35
		975	

Se han vendido novecientas setenta y cinco fanegas trigo de pan, á los precios desde 30 hasta 68 pesos; perteneciente á la clase superior, regular é inferior.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El Comisario pagador Sargento Mayor D. Roque Macalusi acredita con los documentos que comprueban esta cuenta, haber satisfecho el prest que devengó en el mes de Junio último, el piquete del Batallon Guardia Argentina, destacado en las Mulitas; y mediante á que es conforme la cantidad distribuida, con la que al objeto recibió, nada tiene la Contaduria que oponerle, y V. E., si lo tuviere á bien, puede darle la superior aprobacion—Septiembre 6 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Le son de cargo al Comisario pagador Sargento Mayor D. Roque Macalusi, siete mil veinte pesos, que recibió para abonar el haber devengado en el mes de Junio último, á la fuerza del Regimiento No. 6 que se halla destacada en el Bragado; y justificando la distribucion por la cantidad de 6,948 pesos, han resultado sobrantes 72 pesos que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos, dejando asi saldado su cargo; y es por todo, que V. E. puede dignarse, si lo tuviere á bien, darle á esta cuenta la conveniente aprobacion—Septiembre 6 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Los diferentes cuerpos y piquetes que componen la division del centro, han sido pagados del haber del mes de Junio último, por el Comisario Sargento Mayor D. Roque Macalusi, la suma que dá invertida, y que comprueba plenamente, es ascendente á 25,555 pesos 4 reales, de modo que siéndole de cargo, por lo que recibió de la Tesoreria General 25,879 pesos 4 reales, han quedado sobrantes de no pagos 324 pesos, que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos; por lo expuesto, y mediante á que esta cuenta en su exámen no ha ofrecido reparo, puede V. E., si lo tuviere á bien darle la correspondiente aprobacion—Septiembre 6 de 1848—Victorino Fuentes -Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La fuerza que corresponde á la guarnicion del Fuerte Argentino, se halla en la frontera del Centro, ha sido satisfecha del prest que devengó en el mes de Junio último; así lo encuentra la Contaduria justificado con los documnentos que forman esta cuenta, á la que V. E., puede dignarse, si fuere servido darle la aprobacion superior; por que el sobrante de 240 pesos que ha resultado, ha sido entregado en la Caja de Depósitos por el Comisario Sargento Mayor D. Roque Macalusi, dejando asi chancelado el cargo de 9,670 pesos, y tambien por que la distribucion importa nueve mil cuatrocientos treinta pesos—Septiembre 6 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Comprueba el Comisario pagador Sargento Mayor D. Roque Macalusi, el pago verificado por el haber del mes de Junio último á la division á las órdenes del Coronel D. Juan Aguilera, el que ha importado 1,885 pesos, que con 76 pesos devueltos á la Caja de Depósitos, deja saldado el cargo de 1,961 pesos; y es por todo que la Contaduria juzga que esta cuenta se encuentra en el caso de ser aprobada, si es que V. E. fuere asi servido—Septiembre 6 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E.=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El Comisario pagador Sargento Mayor D. Roque Macalusi con la suma de 9,309 pesos que recibió de la Tesoreria General, ha satisfecho el prest que en el mes de Junio último devengò la guarnicion del fuerte 25 de Mayo; y en razon á que comprueba debidamente la distribucion, no tiene la Contaduria por su parte reparo que oponer á esta cuenta, y puede V. E., si es que fuere servido, darle la aprobacion superior—Septiembre 6 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza-Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La cuenta de almacenes del Parque de Artilleria, correspondiente al primer semestre del presente año, ha sido reconocida con aquella detencion á que dan mérito los diferentes y distintos articulos que contiene, y la Contaduria no ha tenido reparo que oponerle, y menos, en el curso del exámen, ha notado informalidades sobre las que debiera observar, pues que tanto el cargo que es compuesto de ciento once documentos originales, como la data de sesenta y siete, se halla todo plenamente comprobado con las respectivas órdenes superiores que han ordenado la entrada en Almacenes y tambien su salida—Resulta de lo expuesto, que ninguna responsabilidad le queda al administrador que la ha rendido Teniente Coronel Comandante del Parque D. José Maria Velazquez; y de consiguiente, en estado por parte de la Contaduria, para que V. E., si fuere servido, se digne darle el sello de la competente aprobacion—Septiembre 26 de 1848—Victorino Fuentes-Juan J. Urquiza-Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—No tiene la Contaduria reparo en que V. E., si fuere servido, se digne darle la aprobacion á esta cuenta, relativa al pago verificado á los empleados en la administracion del crédito público, ya porque se halla suficientemente comprobado el abono hecho, y ya tambien porque es conforme con la cantidad que recibió de la Tesoreria General el habilitado—Julio 8 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—En la fiesta de Yglesia en la Catedral, por el aniversario de nuestra libertad, se dá gastada la suma que al objeto se entregó de la Tesoreria General, y mediante á que todo se halla comprobado con los documentos que forman esta cuenta, nada tiene que observar la Contaduria, y de consiguiente puede recibir la competente aprobacion, si es que V. E. fuere servido dársela—Julio 9 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Desde que D. Miguel Ochagavia habilitado del Clero, justifica que la cantidad que le fué entregada por el Tesorero General, la ha distribuido entre los que tenian derecho á la congrua sustentacion, ya por vias de capellanias y ya tambien por la que el supremo Gobierno tiene acordada á curatos por su incongruidad, la Contaduria no tiene que decir sobre esta cuenta, y si solo que en las facultades de V. E. esta darle el sello de la correspondiente aprobacion—Julio 12 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡Mueran los salvages unitarios!

DESPACHO DE ADUANA.

á Zimmermann, Frazier y Ca., Defensa 69.

5 cajones goma lacre, 40 idem té de perla, 15 idem sillas asiento de esterilla, 22 idem de madera, 13 idem fósforos.

á Juan Jacobo Klck.

4 cajones cera labrada.

á Drabble y hermanos.

1 barrica cuchillos para saladero, 1 idem chairas, 3 idem esclopos.

á Nuttal y Ca. Piedad No. 140.

5 barricas azadas, 1 idem cuchillos para cortar pasto, rastrillos, raspadores, azadas chicas, cuchillos de tonelero, 1 idem cucharas de albañil, 1 idem anchas podaderas, martillos, formones, barrenas, azuelas, cepillos, planchas de plomo, caños de idem, 2 idem balanzas, 1 idem visagras, pasadores, ganchitos, cerraduras de puerta, llamadores, 2 bocois ollas con tapas, fierros para limpiar las botas para el barro, 1 idem rondanas y grampas, 1 idem sartenes, caserolas, pabas, cepillos, 1 cajon mesitas para los pies, 1 idem molinillos para moler café, 1 idem saliveras, 1 idem pasadores de puerta, 1 idem alcayatas, 4 idem idem para ventanas.

a Barber y Orr.

1 bocoi cacerolas de laton, 2 idem planchas y cucharones de estaño, 1 cuchillos de punta de 6 á 7 pulgadas, 1 idem serruchos de costilla, 1 idem palas de cubo, 1 idem molinillos para moler café.

a Briscoe y Ca.

8 barricas palas de cubo, 4 idem yavas de laton, 1 idem sartenes, 1 pavas estañadas, 3 idem freno, 1 idem cerrojos, coscojas, picaportes, estribos de fierro, 2 idem fuentes de lata y peltre, 1 idem cerraduras para puertas, 2 idem pasadores, 1 idem tornillos y 1 cajon con una prensa completa para copiar cartas, 2 idem cuchillos de 6 á 12 pulgadas, 1 idem cubiertos cabo blanco, 1 idem chairas, 1 idem cerraduras, formones, gubias, fierros para carpinteros.

á Samuel Hesse y Ca., Piedad 79.

1 barrica cubiertos cabo blanco, 1 idem cuchillos de punta, 1 idem chairas, 4 idem cuchillos para saladero, 1 idem cencerros; 2 idem ollas con mango, 1 idem pavas pintadas, 1 id. taladros, 1 idem bandejas, eslabones, esclopos.

á Bayley y hermanos, Santa Rosa No. 29.

Se han despachado las muestras del bergantin "Emanuel Boschet" 2 bultos.

á Fernando Goled.

1 cajon estractos, 1 idem pomadas, 2 idem pianos de caoba.

a Alais & hermanos. Representantes No. 29.

4 cajones flores, tinteros, candeleros, frascos y palanganas, 1 cajon candeleros de platina, 1 idem cajitas con necesarios, prensas para papel, libros para la misa, sellos de cartas, dedales de oro, idem plata, frascos para sales, sarsillos de diamantes, pulseras de oro y de piedras, guarda pelo, juguetes para los niños, alfileres de oro y de piedras, anillos, copas rosadas y varios otros artículos,

á Diego C. Thompson, Reconquista 22.

2 fardos bayeta dos firsas, 1 idem listados 3 fardos paño de la estrella, 3 idem bayetas, 3 idem lienzos.

á Eberhard y Ca., Maypú 24.

1 cajon merino de color, 1 idem corbatas de lana y chalcitos de idem, 1 idem botoncitos de lana y mitones, 1 idem gorritas y gorras para hombre, 1 idem chalesitos y triángulos, 1 idem chaquetones, 1 idem medias blancas y medias mezclas, 1 idem chaquetones de punto, idem medias cortas de lana, 1 idem botinsitos de punto.

á Cathrein. Reconquista 21.

1 cajon medio merino baston de seda.

á De Llisle y hermanos.

1 cajon corbatas, 1 idem raso, 1 idem idem, 1 idem floreado, 1 idem muestras, 6 fardos arpillera.

a Henrique Heyn.

1 bulto de lana, 1 idem pelo de liebre, 1 idem con una cómoda, 1 idem idem.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

EL CORREO DE ULTRAMAR

PERIODICO UNIVERSAL.

Politica—Comercio—Literatura—Artes—Ciencias—Música—Modas Novelitas—Viajes—Anécdotas, &a. &a.—12 Figurines de Modas de Hombres y 12 de Mugeres—12 retratos de Personajes contemporaneos, y 12 piezas de música inéditas.

Se reciben suscriciones:—En la Agencia del Correo de Ultramar, calle Suypacha Núm. 24- Buenos Aires.

PROSPECTO.

El *Correo de Ultramar* entró en el sexto año de su existencia. Durante los cinco primeros, al mismo tiempo que hacia la administracion de este periódico esfuerzos incesantes para contentar á sus abonados, tomaba sus medidas para poder operar una reforma grande y radical que convirtiese el *Correo de Ultramar* en uno de los papeles públicos que presentase mas interes. ¿Alcanzó el objeto que se proponia? La administracion cree que puede decir que SI, sin miedo ninguno, y basta hechar una ojeada á esta publicacion desde el 1.° de Enero de 1847, para convencerse que no hay ninguna otra en el mundo ni tan variada, ni que deba excitar tanta curiosidad.

El *Correo de Ultramar* está dividido en cuatro partes.

La 1.ª contiene la Politica, las Noticias mas interesantes de la Europa, el Movimiento comercial de Paris, de los Puertos franceses y del Báltico, el Curso de los Fondos públicos y los Anuncios.

La 2.ª, que se publica separadamente, contiene dos periodicos completos de Modas (Hombres y Mujeres), con dos hermosos Figurines grabados sobre acero presentando los trajes nuevos de cada mes, y una Revista de Paris sobre los Teatros, las Fiestas, los Bailes, los Conciertos y las Noticias de los Salones de la ciudad y del campo, con su poquito de *chismografia.*

La 3.ª se compone de articulos variados, de Medicina, Artes, Viajes, Costumbres, Habitos y Trajes de los pueblos; de Jurisprudencia, Economia politica, Industria, Historia, Poesias, Anécdotas, Novelitas, Biografias, &a., con una pieza de Música inéditay un hermoso Retrato de algun personaje contemporaneo, litografiado.

La 4.ª, por último, contiene cuatro pliegos de impresion mensuales, en los que hay la materia de casi cuatro volúmenes de tamaño ordinario, y en los que, al ménos, se encuentran dos Novelas nuevas de los autores franceses que tienen mas fama.

El *Correo de Ultramar* sale el 15 y 30 de cada mes en cuatro grandes pliegos de impresion, y dá por consiguiente cada mes ocho, ó sean 129 columnas de 115 á 125 lineas cada una, y ademas un suplemento. Esta impreso con caractéres nuevos y en hermoso papel satinado.

La paginacion de las Variedades está hecha separadamente, de modo que puede encuadernarse.

Tambien las Novelas tienen una especial.

La parte politica del *Correo de Ultramar*, llega por los paquebotes ingleses á todos los puntos de la América, donde tocan estos, y para las otras localidades á donde solo puede enviarse por los buques de vela, aprovecha la administracion cuantas ocasiones se presentan para ello; pero como la parte Literaria no tiene la misma actualidad que la Politica, y forma la primera las tres cuartas partes de la publicacion, resulta que el interes que presenta, si no se aumenta, á ménos, no puede disminuir. El *Correo* no hace reimpresiones.

El precio de suscripcion al periódico completo con Musica, Figurines y Retratos, es el de 14 pesos fuertes por año, anticipados.

Los suscritores por un año tienen el derecho de poder comprar por 8 pesos fuetes, ó sea á 2 pesos fuertes el volumen, las dos magnificas obras ilustradas de Eugenio Sue, los Misterios de Paris, y el Judio Errante, que cuestan en Paris 16 y 18 pesos fuertes.

Paris, 1.° Enero 1848.

¡Viva la Confedaracion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años, de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confedoracion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

DE conformidad á lo prevenido con fecha 19 de Noviembre de 1847, han sido nombrados para la próxima semana vigilar la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de peso y medidas, el alumbrado, aseo de las calles y demas disposiciones de Policía el Comisario D. Francisco Cámara y los Oficiales de este Departamento D. Pedro Rivas y D. Juan Coronado—Buenos Ayres, Junio 1.° de 1849.

Moreno.

¡Viva la Federacion Argentina!

DON Felipe Elortondo y Palacio hermano Mayor de la Congregacion del Señor San José, y ánimas del Campo Santo, establecida en la Parroquia de San Pedro Telmo, el Cura de ella, D. Fernando Soto invitan á los hermanos de dicha Congregacion, á los Feligreses, y á todos los amigos, así eclesiásticos como seglares del Señor D. Francisco Silveira, Dignidad de Presbítero en el Senado del Clero, al funeral, que se ha de hacer por el descanso eterno de su alma, el 5 de Junio á las 9 y media de la mañana, favor á que vivirán reconocidos m31—4p.

Aviso.

SE ofrece una persona para la construccion de pozos y algibes. Para tratar ocúrrase á esta Ymprenta. m31—tfs.

Madera de pino.

SE vende por mayor y menor en la Barraca de Villarino Plaza de Lorea, á precios muy acomodados. m31—14c.

Aviso.

EN la Barraca de Villarino Plaza Lorea se necesita un capataz, que pueda dar recomendaciones de su buena conducta. m31—14p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

El Vernes 2 de Junio, á las 11 de la mañana, se remataran á la mejor postura los muebles de la casa que habita D. Estevan Hallet, en la Calle San Martin, antes Catedral, No. 140, que constan de sofás, sillas, mesas de consol, de comedor y de sofá; arañas, espejos grandes, ropero, cómoda con estante para libros, costurero, 1 juego de 4 colgaduras de muselina para ventanas, otro id. de damasco para id., 1 par astriles, reloj de sobre mesa, 1 excelente Piano de 7 octavas, y varios otros artículos

Estos muebles han sido importados de los Estados Unidos expresamente para el uso de su presente dueño, y son sencilos al paso que elegantes.

100 $ de Gratificacion—

á la persona que entregue en la calle del Perú núm. 13, un caballo color bayo-negro, que se disparó ensillado con silla el Domingo 27 el corriente, en el bañado de San José de Flores. m29—3p

Se ofrece

UNA Ama de leche extangera, sana, jóven y sin hijo. El que se intese, puede ocurrir en la calle la Libertad No.75, en donde encontrará con quien tratar. m29—6p.

Aviso.

SE vende un famoso carro en sopanda de nueve postigos, en el ínfimo precio de mil pesos; que con una pequeña refaccion quedará nuevo. Quien lo necesite ocurra á la calle Tacuari N. 260 que encontrará con quien tratar. m29—10p.

El Ynstructor.

CONTENIDO del No. 49: Frenología ó Craneología: Sobre los insectos: Los Mellizosi Samitas Banquete dado á la Reina Victoria I: Molinos de viento para désaguar pantanos: Telégrafo eléctrico: Fondos públicos: Las Provincias Vascongadas &a. Su precio cinco pesos. Librería No 46 calle Santa Rosa en frente del Colegio ó Yglesia de San Ygnacio. m29—5p.

Libros en venta.

Vida y arengas del Dr. Moreno en 2 tomos, Oeuvres complétes de Robetson 2 tomos, Essai sur la Philosophie Médicale par J. Bouillaud 1 tomo. Librería No. 46 calle Santa Rosa, en frente del Colegio ó iglesia de San Ygnacio. m29—5p.

AMA DE LECHE.

SE necesita una sin hijo, que sea sana y de buenos informes; ocúrrase á la casa No 94 calle de las Artes. m29—3p.

Aviso al público.

Ynvencion moderna y utilísima.

Eugenio Guion fabricante de Pianos y Organos expresivos, tiene el honor de anunciarse nuevamente al público y ofrecerse á su servicio, para todo lo que tiene relacion con su arte: compone pianos, cualquiera que sea su estado, los afina y limpia dejandolos con la perfeccion con que salen de la Fábrica. Las personas que lo han honrado ocupándolo, pueden responder de esta verdad. En su casa, tiene á venta pianos de forma rica, bella y moderna construccion; de gran duracion, en razon de tener el mecanismo de cobre, encordados y materiales mas propios, la intensidad de los sonidos puede compararse con los mejores instrumentos de la fábrica mas acreditada de Europa. En la misma Fabrica, hay Organos expresivos, trabajados sobre un sistema moderno de sonidos, que imitan con la mayor perfeccion toda clase de instrumentos, muy particularmente los metálicos de viento, como la corneta piston, el corno Yngles, y aun el oboé, la flauta y la voz humana &a. Estos órganos ademas de su elegancia, tienen la facilidad de ser transportados con mucha comodidad, por la pequeñez de su volúmen, no teniendo mas volúmen que el de una cómoda. El mismo Fabricante, acaba de recibir una Máquina de *invencion moderna*, que ha sido el resultado de largas meditaciones. El objeto de ella, es tocar en el Organo un cierto número de piezas de música, sin tener el menor conocimiento del arte. Esta maquina, que no tiene relacion ninguna con los cilindros hasta ahora conocidos, ha sido aplicada en Europa, muy particularmente, para acompañar en las Yglesias, el canto Eclesiástico. Cualquiera persona muy medianamente instruida, puede desempeñar las funciones de organista con la mayor perfeccion. Esto que puede parecer exagerado, es sin embargo un hecho, que todos pueden comprobar por sí mismos, acercándose á casa del Fabricante donde se les presentará una coleccion de misas y piezas Eclesiásticas que podrán tocar á primera vista. No se estrañará ya, pues, que esta invencion haya merecido un sufragio universal. En la mayor parte de las pequeñas ciudades de Francia estos Organos ocupan ya el primer lugar y aun en las Yglesias de las Capitales se usan. En los pueblos de la campaña, donde es tan costoso sostener individuos, que por sus conocimientos desempeñen las funciones de Organistas, esta invencion no puede menos de ser bien recibida, luego que se conozca, y es sabido cuanta mejora recibe el culto, cuanta dignidad las funciones, cuando son acompañadas con una música digna del lugar Santo. Por ahora, no puede ofrecerse una gran cantidad de egemplares de la música adaptada á esta nueva máquina; pero ademas de ser muy fácil escribir música que se le adapte, ó copiar la existente, el fabricante se compromete á mandar hacer el método y coleccion musical en el número que se pida y con las piezas que se exijan. En la misma fabrica hay un órgano de manivela de muy lindas voces, con cinco cilindros de 10 piezos cada uno, como overturas, valses, contradanzas, y los cantos los mas modernos.

Sofa-lechos, de invencion moderna que á la comodidad de un sofa, reune la conveniencia de poderse improvisar una cama, sin mas que mover un pequeño resorte. La Fábrica es en la calle Federacion No. 214; la puerta, al lado de la Botica del Indio. m29—8p.

Eugenio Guion.

Aviso al Comercio.

Los negocios de los Sres. Rradshaw Wanklyn y Jordan, hasta la fecha manejados por medio de sus amigos en esta, los Sres. Plwes Ainson y Ca., lo serán de hoy en adelante por sí mismos en su escritorio núm. 72 calle La Reconquista. m29—tfs

PARA EL
HAVRE,

Saldrá á fines del mes de Junio próximo, la conocida Barca Francesa "NAPOLEON" su Capitan *Rabardy.*

Para flete de carga ó pasage ocúrrase al consignatario B. Prelig, calle Perú No. 87, ó á *Carlos R. Horne*, Corredor marítimo de número Calle la Reconquista No. 55.

m29—8p.

Editor responsable—SANTIAGO KIERNAN.